

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RCD – AEVIVIENDA N° 040/2025

La Paz, 16 de abril de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los párrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que: *"I. Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; II El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad (...)"*.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, dispone: *"I. Se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. II. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa."*

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, aprueba el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*, Versión N° 7, con código RI/SAB-014.

Que el artículo 16 del citado Reglamento, señala que: *"La Comisión de Evaluación y Calificación, procederá al rechazo o descalificación de propuestas, cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el DCD"*

Que el inciso a), párrafo I del artículo 18 del mismo Reglamento, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: *"a) No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Que el párrafo I del artículo 21 del referido Reglamento, establece entre las funciones del Responsable de Contratación Directa, las de: *"(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)" y "(...) g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)"*.

Que el inciso f), párrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establecen entre las funciones de la Comisión de Evaluación y Calificación la de *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD"*.

Que asimismo, por la citada Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, se aprueba el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*, con vigencia desde el 11/04/2025.

Que el referido Procedimiento, establece en su numeral 6, subnumeral 6.1.2 actividad 5 señala que la Comisión de Evaluación y Calificación: *"Realiza la apertura de propuestas y lectura de precios ofertados en acto público. Presenta al RCD la Nómina de Proponentes para Eventual Excusa"*, así como también dispone en su párrafo I y II de la actividad 6: *"i. Efectúa el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos presentados por los proponentes en sesión reservada en cumplimiento con las funciones establecidas en el presente reglamento y en aplicación al método de selección y adjudicación definido en el DCD. ii. Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta para su remisión al RCD"*.

Que asimismo, el numeral 6, sub numeral 6.1.2, actividad 9 del referido Procedimiento, dispone que la Unidad Jurídica: *"Elabora Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del proceso de contratación, para importes mayores a Bs1.000.000,00"*.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa RCD - AEVIVIENDA N° 037/2025 de fecha 01/04/2025, el Responsable del Proceso de Contratación - RCD, resolvió APROBAR el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de contratación del "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS FASE (XI) 2024 - SANTA CRUZ", TERCERA CONVOCATORIA, con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°024/2024, conforme lo previsto en el inciso b) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, mismo que fue publicado en la página web de la Agencia Estatal de Vivienda en fecha 02/04/2025.

Que de acuerdo al cronograma de plazos establecidos en el DCD, del referido proceso de contratación, hasta horas 14:00 del día 11/04/2025, se tenía previsto la presentación de propuestas por los potenciales proponentes en la Calle Fernando Guachalla N° 411, esq. Av. 20 de Octubre, Edif. Ex Conavi, 3er piso - Unidad Administrativa.

Que inmediatamente después del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Evaluación y Calificación, en acto público a horas 14:30 del 11/04/2025, en instalaciones de la Agencia Estatal de Vivienda, ubicada en la calle Fernando Guachalla N° 411, Esq. 20 de Octubre Edif. Ex CONAVI y por medio del enlace <https://meet.google.com/wtd-bgdm-qsc>, al no existir propuestas, procedió a suspender el Acto de Apertura de Propuestas, donde se dio por concluido a horas 14:35, conforme al Acta que cursa en antecedentes.

Que concluido el acto de apertura, la Comisión de Calificación elaboró el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0218/2025 de 14/04/2025, de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta del proceso de contratación: "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS - FASE (XI) 2024 - SANTA CRUZ", TERCERA CONVOCATORIA, con Código Interno: AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N° 024/2024, aprobado por el RCD, por el cual recomienda "(...) **DECLARAR DESIERTO**, el presente Proceso de Contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Inciso g), Párrafo I, Artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, toda vez que **NO SE RECIBIO NINGUNA PROPUESTA** para el referido Proceso de Contratación, extremo que se constituye una causal expresamente establecida en el Inciso a), Párrafo I, Artículo 18 del referido Reglamento".

Que mediante proveído N° 102 de la Hoja de Ruta I-2024-31998, el Lic. Christian Álvaro Calizaya Choqueticlla, en su calidad de Responsable de Contratación Directa (RCD), remitió el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS - FASE (XI) 2024 - SANTA CRUZ", TERCERA CONVOCATORIA con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°024/2024, a la Unidad Jurídica para la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa.

Que de acuerdo a los antecedentes adjuntos y habiéndose verificado el cumplimiento de las funciones y actividades por parte de la Unidad Solicitante, Unidad Administrativa, Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la Unidad Jurídica; en el marco del Reglamento y Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y

Proyectos Estatales de Vivienda, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, en base a la recomendación del Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro. 0218/2025 de 14/04/2025, corresponde emitir la correspondiente Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta, dentro del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS - FASE (XI) 2024 - SANTA CRUZ", TERCERA CONVOCATORIA, con Código Interno AEV/DNAF/CD(D.S.2299)N° 024/2024.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación Directa (RCD) delegado por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31/10/2024, en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CHIQUITOS - FASE (XI) 2024 - SANTA CRUZ**", **TERCERA CONVOCATORIA**, con Código Interno **AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/N°024/2024**, en el marco del inciso a), párrafo I del artículo 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025, toda vez que no se recibió ninguna propuesta, conforme lo señalado en el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0218/2025 de 14/04/2025, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, mismo que en Anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación en la página web de la AEVIVIENDA, así como la prosecución de los demás actos administrativos inherentes al presente proceso de contratación, velando por el cumplimiento de las condiciones y los plazos, en el marco de las funciones señaladas en el párrafo II del artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09/04/2025.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

DNAF: CACC
DNJ: LKOV
UAL: LFGR/kyvs
HR: I-2024-31998
CC: Archivo.

Lic. Christian Álvaro Calizaya Choqueticlla
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA - RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA